

JAVIER JESUS PEÑA SALAZAR
ABOGADO – ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO (Unilibre) - ALTA GERENCIA (Icesi).
CONCILIACION Y ARBITRAJE - Unicauca.

Popayán, 9 de diciembre de 2021

Doctora

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Ciudad.

Referencia: Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante.

Demandante: Jesús Zambrano Solarte.

Radicación: 2019-00267-00.

JAVIER JESUS PEÑA SALAZAR, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en mi calidad de Procurador Judicial del Acreedor Hipotecario VICTOR HUGO VIDAL PAREDES, estando dentro del término de ley, presento recurso de **REPOSICION parcial** contra providencia de ese Juzgado de fecha tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y notificado por estados del seis (06) de diciembre del mismo año, en el sentido de **QUE SE REFORME EL RESUELVE NUMERAL TERCERO** del citado auto, cuyo literalidad expresa que dan un espacio de diez (10) días al Insolvente JESUS ZAMBRANO SOLARTE para que demuestre cancelación de los honorarios al Liquidador Dr. JOSE FRANCISCO QUINCHOA COLLAZOS **pero en dicha numeral nada expresa igualmente sobre la entrega del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 120-103392 al Señor Liquidador**, ya que la NO procedencia de estas obligaciones conllevaría automáticamente AL DESISTIMIENTO TACITO conforme lo establece el C.G.P.

Cuando expreso que se debe REFORMAR el numeral TERCERO DEL RESUELVE, **muy respetuosamente**, es porque el Aquo del Conocimiento debe ser coherente con las argumentaciones expresadas en su auto interlocutorio #1927 numeral III – **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**, cuando en su párrafo once (11) su literalidad expresa: “ Por otro lado, las obligaciones

Oficina: Centro Comercial Rodrival local #6 carrera 7 #6 41 Popayán email:
javierpenasa@hotmail.com cel.3162588566

JAVIER JESUS PEÑA SALAZAR
ABOGADO - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO (Unilibre) - ALTA GERENCIA (Icesi).
CONCILIACION Y ARBITRAJE - Unicauca.

impuestas al deudor insolvente se constata que no se han cumplido, por cuanto no existe constancia alguna de la cancelación de los honorarios al Liquidador Dr. JOSE FRANCISCO QUINCHOA COLLAZOS , **NI DE LA NETREGA DEL INMUEBLE COMPROMETIDOS** (negrilla, mayúscula, fuera de texto) en los inventarios presentados por el auxiliar, omisiones que indican la falta de interés en continuar con el avance del trámite, so pena de dar por terminado el trámite” .

Lo anterior es soporte para que ese numeral TERCERO del resuelve, **SE REFORME**, exigiéndole al Insolvente JESUS ZAMBRANO SOLARTE que adicional a la constancia de pago de honorarios al Liquidador cumpla igualmente con la entrega del inmueble, y en caso de no cumplir con sus obligaciones (02) en termino estipulado por la Aquo del Conocimiento, procede de manera automática el desistimiento tácito.

De la Señora Juez, respetuosamente;

JAVIER JESUS PEÑA SALAZAR

C.C.#10.536.804 de Popayán.

T.P.# 68.303 del C.S de la J.

Registro Nacional de Abogados javierpenasa@hotmail.com

Cel.3162588566.

JAVIER JESUS PEÑA SALAZAR
ABOGADO - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO (Unilibre) - ALTA GERENCIA (Icesi).
CONCILIACION Y ARBITRAJE - Unicauca.

Oficina: Centro Comercial Rodrival local #6 carrera 7 #6 41 Popayán email:
javierpenasa@hotmail.com cel.3162588566